



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-004-2017

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR CDC-CM-07-2017 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA LA CAPACITACIÓN SOBRE ANÁLISIS DE DATOS BASADO EN MODELOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS (CDC)

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en adelante “la Comisión de Defensa Comercial o CDC”), en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 (en lo adelante Ley No. 340-06 o Ley de Compras y Contrataciones), ha deliberado sobre la base siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, la CDC inició el Proceso de Menor No. CDC-CM-07-2017 con el objetivo de contratar los servicios de un (a) consultor(a) para la capacitación del personal técnico de la CDC sobre Análisis de Datos Basado en Modelos Estadísticos y Económicos;
2. Que en fecha 25 de septiembre de 2017 fue publicada en la página web de la CDC y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en lo adelante DGCP, la convocatoria correspondiente al presente procedimiento, acorde con el Principio de

Transparencia y Publicidad establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones;

3. Que asimismo, en fecha 25 de septiembre de 2017 fueron publicados en la página web de la CDC y en el portal de la DGCP, los Términos de Referencia (TDRs) y el Certificado de Apropriación Presupuestaria correspondientes al Proceso No. CDC-CM-07-2017, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y al Decreto No. 15-17 De Control de Gasto y Pago a Proveedores;
4. Que en ocasión del procedimiento que nos ocupa, a la fecha y hora límite fijadas para recibir las ofertas técnica y económica, según constan en la convocatoria correspondiente, es decir el 4 de octubre de 2017, a las 2:30 p.m., no fue recibida en la CDC ningún sobre contentivo de ofertas, por lo que se evidencia que no hubo ningún oferente interesado en participar en el referido proceso;
5. Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.
6. Que el artículo No. 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 establece que: *“Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra y contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto el procedimiento.*

VISTOS:

- La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, de fecha 18 de enero de 2002;
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación instituido por el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
- El Manual de procedimientos para el Proceso de Compras Menores de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de la República Dominicana;

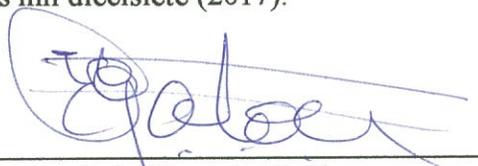
- El Decreto No. 15-17 de Control de Gasto y Pago a Proveedores;
- Los Términos de Referencia (TDRs) correspondientes al Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-07-2017 relativo a la contratación de una Consultoría para la Capacitación sobre Análisis de Datos Basado en Modelos Estadísticos y Econométricos para el personal técnico de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y LUEGO DE DELIBERADO EL CASO LA CDC

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-07-2017 relativo a la contratación de una Consultoría relativa a la *Capacitación sobre Análisis de Datos Basado en Modelos Estadísticos y Econométricos* para el personal técnico de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva la publicación de la presente Resolución, en el portal de la DGCP, y en la página web de la CDC, por unanimidad de votos del Pleno de la CDC, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el once (11) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



Iván Ernesto Gatón
Presidente



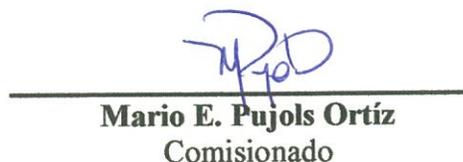
Fantino Polanco
Comisionado



Milagros Puello
Comisionada



Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado



Mario E. Pujols Ortíz
Comisionado